los señores del consejo y contadores podais
elegir e elijais los propios e rentas
del concejo de la villa de Jumilla e alcavala
y al apagar a cumplimiento de la paga de
las dichas alcavalas por sus terçios segun
a su señoria ylustrisima le pareciere y se concertare
dello e sacar qualesquier recaudimientos e
recaudos demas necesario que para su validaçion
se requiera y açetar cada uno dellos e lo a ello
tocante e concerniente en qualquier ma-
nera podais e en nombre del dicho concejo
e ante qualesquier escrivano o escrivanos e
hazer e otorgar qualesquier escripturas
con todos vinculos e firmezas condi-
ciones e submisiones renunçiaçiones que para su va-
lidaçion convengan que siendo por vos el dicho gre-
gorio perez [illegible] regidor fechas e otorgadas
desde agora para entonces carta nos las otorgamos e
aprobamos como si de derecho se requiere e para
que en nuestro nombre y del dicho concejo podais a su
ylustrisima señoria [illegible] que tiene e a procedido de su mo-
[illegible] que tiene [illegible] villa al presente e precios que
os concertare de su señoria diere e fiado de en razon
dello presentar qualesquier peticiones y hazer las
escripturas que convengan con todos vinculos e fir-
mezas que para su validaçion de las dichas escripturas
o escripturas que convengan que siendo por vos
el dicho gregorio perez regidor suso dichas fechas
e otorgadas como dicho es nos [illegible] otorgamos